



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
391	358	06/09/2010

COD. AUTENTIFIC. 37201096-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03035757

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 3927/201 - 3929/2010 - 3891/2010

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El Informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE

Subdelegado de Transportes Especiales

06/09/2010

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 391 / Región de Arica y Paricacota

- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única 1017HRL, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 358 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- Cóbrase a VANG PEREZ VERTIZ BLANCO la cantidad de 0,44 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GUILLEMO PARDO OBREQUE
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad (s)
Región de Arica y Parinacota

©Todos los derechos reservados. Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010

GOBIERNO DE
CHILE



GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO SOBREPESO

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIFICACION: 37201096-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-093035757

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
358	10091	06/09/2010	XV REGIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: VANG PEREZ VERTIZ BLANCO
 RUT EMPRESA: 9219608-9 Nº: 257
 REGIÓN: 0001 FONO: 255178
 COMUNA: 1001 CIUDAD:
 DOMICILIO: 18 SEPTIEMBRE OF 07 2º PISO EMAIL @: oceania@chilesatempresas.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CONTENEDOR 1X20 MSKU 375855-6

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 30 Tara ▶ 18 PBT ▶ 48

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ XV REGION Destino ▶ XV REGION
 COMUNAS: Origen ▶ ARICA Destino ▶ PUTRE
 LOCALIDADES: Origen ▶ PUERTO ARICA Destino ▶ CHUNGARA
 RUTA A RECORRER: PUERTO ARICA - AVDA. MÁXIMO LIRA - AVDA. CHILE - LUIS BÉRETTA - PORCEL - STA. MARÍA - RUTA 5 NORTE - TICH-CHUNGARA
 TOTAL DE K.M: 210 Fecha Aprox. Viaje: 06/09/2010

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ 1017HRL SemiRemolque ▶ 1017HRL Remolque ▶
 DIMENSIONES TOTALES: Ancho ▶ 2.5 Alto ▶ 4.12 Largo ▶ 18

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	3.30	6.90							
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)						
PESOS X EJES	6.6	15.7	25.7						
Nº DE RUEDAS	2	8	12						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.35	1.35						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290), controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes que se autoriza pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros.

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 06/09/2010 FECHA HASTA ▶ 08/09/2010
 DEPARTAMENTO DE PUENTES

LUIS CARLOS CÁRRASCO
 Coordinador Regional Pesaje
 Dirección de Vialidad
 Región de Arica y Parinacolla

Firma Depto de Proyectos y Estructura
 Firma Jefe Depto. Pesaje